

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Presidenta de la Comisión Para las Declaratorias de
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
por Femicidio y Desaparición

Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón
Distrito II Toluca

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

Toluca de Lerdo., a de octubre del 2025.

Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXII Legislatura del Estado de México
Presente

La que suscribe **Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón**, Integrante de la LXII Legislatura del Estado de México, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en el artículo 28, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente

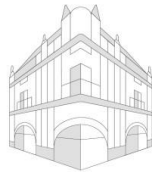
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años, los sistemas de justicia en México vienen transitando hacia modelos más cercanos al ciudadano, orientados a la resolución temprana del conflicto y la prevención de la litigiosidad excesiva. En ese contexto, la justicia cívica surge como un componente estratégico del modelo nacional de policía y justicia cívica, con énfasis en atender

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tel.- (722) 279 6490



yurixi.leyva@congresoedomex.gob.mx



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

conflictos menores, infracciones administrativas y conductas que inciden en la convivencia social, antes de que escalen a escenarios penales o judiciales mayores.

La justicia cívica funciona como política pública de prevención del delito, al ofrecer mecanismos ágiles de respuesta cuando un conflicto entre vecinos, una infracción administrativa o una alteración leve del orden público se presenta; de esta forma contribuye a que dichas disputas no se traduzcan en actos delictivos mayores ni desgaste institucional innecesario [6][3].

La **Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios**, promulgada el 22 de noviembre de 2023, define en su objeto la promoción del acceso a la justicia cívica, la regulación de su funcionamiento municipal y la clasificación de las conductas como infracciones administrativas, así como la exigencia de que los municipios implementen mecanismos alternativos de solución de controversias como parte del sistema de justicia cívica local [2]. En su articulado, la norma establece requisitos para quienes puedan asumir cargos de juezas y jueces cívicos, con el fin de garantizar capacidad técnica, imparcialidad y el debido resguardo de derechos en un ámbito administrativo de tipo sancionador limitado. Sin embargo, uno de esos requisitos —la exigencia exclusiva de **licenciatura en Derecho** para ocupar el cargo, conforme a la fracción III del artículo 16— resulta excesivamente rígido frente a los avances normativos y científicos en materia de resolución pacífica de conflictos.

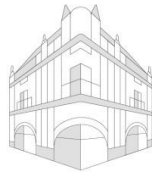


"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

Cabe precisar que los **Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)** constituyen métodos extrajudiciales —como la mediación, la conciliación y la negociación asistida— que buscan que las partes elaboren por sí mismas el acuerdo, con asistencia neutral, sin necesidad de que una autoridad imponga una decisión coercitiva [16]. Estos mecanismos han sido reconocidos por la **Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**, donde se establece que las personas facilitadoras en estos procesos pueden operar dentro del ámbito público y privado, siempre que cuenten con certificación, y son aplicables incluso en controversias administrativas susceptibles de transacción [3].

Ese reconocimiento legal nacional obliga a las entidades federativas a construir marcos compatibles que aprovechen las ventajas de eficiencia, legitimidad y reparación social que ofrecen los MASC.

En el Estado de México existe infraestructura normativa y académica que respalda la ampliación del perfil profesional para jueces cívicos: la Universidad Autónoma del Estado de México ofrece la **Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos**, con un plan académico de 10 semestres que integra teoría del conflicto, prácticas dialogadas, negociación, ética aplicada y fundamentos jurídicos, habilitando competencias especializadas en mediación y conciliación. Esta licenciatura no sustituye la formación jurídica, sino que la complementa con técnicas de resolución colaborativa y enfoque restaurativo. Asimismo, el Poder Judicial del Estado de México opera mecanismos de certificación y registro para mediadores y conciliadores privados, lo que permite verificar

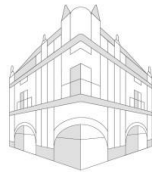


"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

estándares de calidad, actualización y competencia profesional (requisitos consonantes con las exigencias de responsabilidad pública).

La exclusión normativa de estos perfiles en el sistema cívico limita la profesionalización del modelo y priva al sistema de un capital humano apto para abordar la naturaleza del conflicto menor con sensibilidad, técnica y eficiencia. En otras entidades, la inclusión de mediadores especializados en funciones de justicia local ha resultado en una mayor tasa de acuerdos, menos recurrencia y mejor percepción de legitimidad por parte de la población. Al abrir la posibilidad para que quienes acrediten formación en MASC también sean elegibles para ocupar el cargo de Juez Cívico, garantizamos una pluralidad de competencias que puede robustecer la eficiencia institucional, reducir rezagos, optimizar costos y mejorar el funcionamiento del modelo.

Por tanto, la reforma propuesta a la fracción III del artículo 16 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios no pretende desplazar al profesional del Derecho, sino reconocer que **la capacidad técnica y metodológica de los especialistas en medios alternos** son pertinentes para la función de juez cívico, siempre que se sometan a mecanismos de evaluación y certificación adecuados. En consecuencia, esta iniciativa amplía y moderniza el perfil profesional para los cargos cívicos, armoniza la normatividad local con la legislación nacional de MASC y fortalece el modelo de justicia cívica como instrumento de gobernanza social eficiente y humano.



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se Reforma la Fracción Tercera del Artículo 16 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 16.- Para ser Jueza o Juez Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

I.-...

II.-...

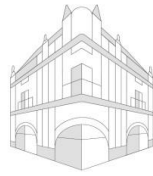
III.-Tener título de licenciatura en **Medios Alternos de Solución de Conflictos o** Derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos **dos** años de ejercicio profesional;

IV.-...

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México.

Segundo: Los Ayuntamientos Contaran con 90 días naturales para realizar los ajustes al marco normativo municipal en concordancia con el presente decreto.



Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón
Distrito II Toluca

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

REFERENCIAS

1. Secretaría de Seguridad del Estado de México — Portal Justicia Cívica. *¿Qué es el Juzgado Cívico?* https://sesespem.edomex.gob.mx/que-Juzgado-civico_sesespem.edomex.gob.mx
2. Legislación Edomex. *Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios*, publicada 22 de noviembre de 2023. <https://legislacion.edomex.gob.mx/node/35506> Legislación Edomex
3. Cámara de Diputados. *Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMASC.pdf> Cámara de Diputados
4. Modelo Homologado de Justicia Cívica (Gobierno federal). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542618/Modelo_Justicia_C_vica_Aprob_CNSP.PDF Gobierno de México
5. Diagnóstico Integral de Justicia Cívica, CODHEM. <https://www.codhem.org.mx/diagnostico-integral-de-justicia-civica/codhem.org.mx>
6. SciELO. *Medios alternativos de solución de conflictos: definición y características*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-91932017000200203&script=sci_arttext SciELO México
7. Informes institucionales y bases de datos del Poder Judicial del Estado de México (registro de mediadores/conciliadores).
8. Referencias internas de la UAEMéx sobre la Licenciatura en Medios Alternos.
9. Análisis doctrinal sobre la ley general de MASC. eld.edu.mx
10. Noticias especializadas: "¿Qué son y cómo funcionan los juzgados cívicos en Edomex?" (Ad Noticias). <https://adnoticias.mx/juzgado-civico-edomex/> adnoticias.mx